

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Conceder al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA) la ayuda para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario en el año 2024, en el marco de la Resolución 557/2023, de 4 de agosto de 2023, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de una ayuda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA), para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029.
REFERENCIA	Código Expediente: 1121-2024-0101
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Dirección: C/ González Tablas, 9 – 1ª planta Teléfono: 848 42 48 52 Correo-electrónico: spsv@navarra.es

Navarra, en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley Orgánica 13/1982, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, es el máximo responsable de la política agrícola, ganadera, alimentaria y de desarrollo rural de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral.

El Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA, S.A.) tiene entre sus funciones la de dar soporte y asistencia técnica al sector agroalimentario navarro, implementando actuaciones de investigación, desarrollo e innovación en técnicas de producción agrícola, que derivan a su vez en la actividad de experimentación agraria, permitiendo la mejora de las explotaciones agrarias y el desarrollo del sector agrario de Navarra, promoviendo a su vez un uso racional de los recursos hídricos, y la construcción y en su caso explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra y la promoción del regadío en la Comunidad Foral. Entre sus actividades de experimentación, investigación y desarrollo se realizan acciones encaminadas a la mejora de la seguridad alimentaria, a la mejora del bienestar animal y a la reducción de las emisiones contaminantes, así como a la mejora de la sostenibilidad del medio rural y en ellas el personal del Departamento puede colaborar activamente.

La política de la Unión Europea, en materia de ayudas estatales tiene como objetivo garantizar la libre competencia, un reparto eficaz de los recursos y la unidad del mercado europeo, respetando al mismo tiempo sus compromisos internacionales, sobre la base del artículo 107.

apartado 3, letra c), del Tratado, la Comisión podrá considerar compatibles con el mercado interior las ayudas estatales destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades económicas en la Unión, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Uno de los instrumentos jurídicos de aplicación limitada al sector agrícola de estos principios es el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las condiciones generales de aplicación de este Reglamento deben basarse en un conjunto de principios comunes que garanticen que las ayudas tienen un claro efecto incentivador, son apropiadas y proporcionadas, se conceden con plena transparencia y están sujetas a un mecanismo de control y a una evaluación periódica, y no afectan negativamente a la competencia y a las condiciones comerciales.

Por Resolución 557/2023, de 4 de agosto de 2023, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprueban las bases por las que se regula la concesión de una ayuda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA), para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, transmitió a la Comisión Europea a través de su sistema de notificación electrónica, información resumida sobre la medida de ayuda exenta en el formato normalizado establecido en el anexo II del Reglamento (UE) nº 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, que fue publicada en el Registro web de la Comisión como la ayuda SA108995.

Vista la necesidad de establecer, mediante un programa detallado de actividades, que las iniciativas que son objeto del apoyo financiero del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente resultan eficaces, adecuadas y se alinean con la estrategia del Departamento para el desarrollo y mantenimiento del sector agroalimentario.

Vista la solicitud presentada por INTIA S.A. el día 18 de junio de 2024, y el presupuesto de gastos presentado por la entidad para el ejercicio presupuestario 2024.

Vista la base reguladora novena de la ayuda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA), para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029.

Visto el acta de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el día 21 de junio de 2024, en ejercicio de las funciones establecidas en la base decimotercera del anexo I de la Resolución 557/2023, de 4 de agosto de 2023, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Vista la declaración responsable de INTIA S.A. relativa al tamaño de la empresa y sobre el cumplimiento de condición beneficiario de la ayuda 2024.

Visto que los Presupuestos Generales de Navarra para 2024, prevén la partida presupuestaria de gastos 710000 71200 4400 467404 "Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA", para atender las obligaciones derivadas de la presente Resolución.

Visto el informe favorable de los Directores de los Servicios de Agricultura y Ganadería, y las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1º. Aprobar las actividades de experimentación, y proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito agrario a desarrollar por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), en el año 2024, en la forma que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Autorizar un gasto de 1.853.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 710000 71200 4400 467404 "Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA" del Presupuesto General de Gastos de Navarra para el año 2024, y un gasto de 420.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 710000 71200 4400 467404 "Actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, a través de INTIA" del Presupuesto General de Gastos de Navarra para el año 2025, o equivalente del Presupuesto de Gastos del año 2024 que al efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º. Conceder al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), con NIF A31864572, un importe de ayuda de 2.273.000 euros para la realización de actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, correspondientes a la convocatoria 2024, conforme a la distribución económica y temporal indicada en el apartado anterior.

4º. El abono a INTIA S.A. de dicha aportación se efectuará en tres pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago por un importe relativo a la parte ya ejecutada de la actividad subvencionada, previa presentación por INTIA de una declaración responsable relativa a los gastos corrientes y de personal relativos a las actividades ejecutadas desde el 1 de enero hasta la fecha de firma de esta resolución.
- Un segundo pago por la diferencia entre el importe pagado en el anticipo y el que resultara de los gastos justificados a esa fecha relativos a las actividades ejecutadas.
- Un tercer y último pago por la diferencia entre el importe de la ayuda concedida y los pagos ya realizados, cuya financiación será con cargo al presupuesto de la anualidad siguiente, previa justificación de los gastos, y previa aprobación de las actividades realizadas en la Comisión Mixta de Seguimiento.

5º. Para la concesión y pago de la ayuda serán de aplicación las bases reguladoras previstas en el Anexo I de Resolución 557/2023, de 4 de agosto de 2023, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de una ayuda del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., (INTIA), para actividades de experimentación, investigación y desarrollo en el sector agrario, para el periodo 2023-2029.

6º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Agricultura, al Servicio de Ganadería, a la Sección de Gestión Presupuestaria, a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, a la Sección de Producción y Sanidad Vegetal y al Negociado de Asuntos

Económicos, a los efectos oportunos.

7º. Comunicar la presente ayuda a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

8º. Notificar esta Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán